



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CONTRATO No. 085 DE 2013

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

Que es su función de la Dirección Seccional de Administración Judicial, garantizar la limpieza, el orden y el aseo en general de todas las dependencias de la Administración Judicial, asegurando un sano ambiente de trabajo y cumpliendo con uno de los propósitos de la salud ocupacional.

Que teniendo en cuenta lo anterior, los jueces coordinadores de las sedes judiciales de Riosucio - Caldas, Puerto Boyacá – Boyacá, La Dorada – Caldas, y Salamina – Caldas, han solicitado en varias ocasiones el servicio de fumigación para las sedes, en razón a que se ha observado la existencia de un alto número de roedores e insectos, lo cual va en contra de la salud de los servidores judiciales. Así mismo ha solicitado este servicio la Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de Chinchiná – Caldas, mediante el oficio No. CSA-01557 del 23 de octubre del presente año.

Que de otra parte, el Jefe de la Oficina Judicial de Manizales – Caldas, igualmente ha manifestado telefónicamente la necesidad de que se preste el servicio de fumigación para toda el área que concentra el Archivo Central, la cual está presentando una alta presencia de plagas voladoras y terrestres.

Por último, el Administrador del Palacio de Justicia Fanny González Franco, igualmente ha manifestado telefónicamente, que se requiere el servicio de fumigación para las zonas donde se encuentran ubicados los parqueaderos en el citado palacio, ya que se ha observado la presencia de roedores en los mismos.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace perentorio e indispensable que la Administración Judicial contrate el servicio de fumigación para los citados despachos, ya que la entidad no dispone en su planta de personal con recurso humano e infraestructura para ejecutar dicha labor, para lo cual se publicó la Invitación Pública No. SMC-055-2013 en la página WEB www.contratos.gov.co, con el fin de recibir las cotizaciones pertinentes.

Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del citado proceso se recibió una sola propuesta presentada por la firma “AL SERVICIO R-T”, la cual según el informe de evaluación cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública.

Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ13-2514 del 19 de noviembre de 2013, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al proceso de selección.

Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.

Que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial mediante la Resolución No. DESAJMZ13-2626 del 13 de agosto de 2013, decidió acogerse al régimen de transición establecido en el Decreto 1510 del



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

2013, para seguir utilizando las normas consagradas en el Decreto 734, hasta el 31 de diciembre del 2013

Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, en cumplimiento al Artículo 3.5.2 del Capítulo V del Decreto 734 de 2012.

Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.

Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.

Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en la página de la Contraloría.

2. OBJETO

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas, con la empresa “**AL SERVICIO R-T**”, representada legalmente por la señora MARÍA DEL CÁRMEN FLOREZ DUQUE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.001.313, el servicio de control de insectos voladores y rastros, desratización y desinfección en las áreas más vulnerables de algunas sedes judiciales del Distrito, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEDE JUDICIAL	ÁREA (M2)	CANTID	VALOR TOTAL
1	Fumigación contra roedores, insectos voladores y rastros.	Riosucio (Toda la Sede)	989	1	450.000
2		Puerto Boyacá (Subterráneo y Juzgados)	315	1	250.000
3		Edificio Consejo Seccional de La Judicatura (Archivo)	1500	1	400.000
4		La Dorada - Palacio de Justicia (Archivo y Juzgados)	800	1	600.000
5		Salamina (Archivo y Juzgados)	150	1	120.000
6		Chinchiná (Archivo y Juzgados)	460	1	150.000
7		Palacio de Justicia Fanny González Franco (Archivo y parqueaderos)	3800	1	200.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					\$ 2.170.000

3. DURACIÓN

El plazo de ejecución será de treinta (30) días, contados a partir de la aceptación de la oferta por parte de la entidad

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MCTE. (**\$2.170.000**) incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 55613 de la unidad ejecutora 08, expedido el 12 de noviembre de 2013, por el Jefe del Área Financiera en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2013, con cargo al rubro A-204-5-1: MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

5. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez terminado el servicio de fumigación en las citadas sedes judiciales previa certificación de que las actividades contratadas se realizaron a entera satisfacción de la entidad contratante. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

6. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

8. PRESTACIONES SOCIALES

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

9. GARANTÍAS

Por las características del contrato no existen riesgos previsible para la entidad, ya que el servicio se cancelará contra la prestación del mismo, por tal razón no hay obligatoriedad de garantías, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.5.7° del Capítulo V del Decreto 734 de 2012.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe del Área Administrativa y Financiera de la entidad, en coordinación con los Jueces Coordinadores de cada una de las sedes judiciales, el Jefe de la Oficina Judicial y el Administrador del Palacio de Justicia Fanny González Franco.

11. PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

Para constancia se firma en Manizales a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).

LA DIRECCION EJECUTIVA:

CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ
Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:

MARÍA DEL CÁRMEN FLOEZ DUQUE
Rep. Legal "Al servicio R-T"

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Estefanía Gallego Torres	Profesional Universitario DESAJ.	
	Juan José Uribe Taborda	Aux. Servicios Administrativos	